

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAYMINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3058/2012

RESOLUCIÓN N° 128/012

Montevideo, 6 de agosto de 2012

VISTO: la solicitud realizada por la Tesorería General de la Nación a cargo del Registro General de Proveedores, con motivo del ingreso de la sanción impuesta a la empresa Noas Farma Uruguay S.A. por Resolución N° 106/012 de 3 de julio de 2012, respecto a la necesidad de que se identifique con el Número de Registro Único Tributario a dicha empresa.-

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se resolvió aplicar a la firma Noas Farma S.A., una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".

II) que en los registros de beneficiarios del SIIF surge inscripta una empresa denominada Noas Farma Uruguay S.A.

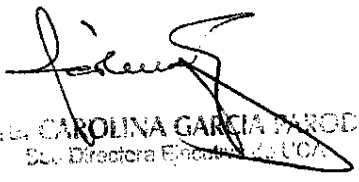
CONSIDERANDO: que constatada la diferencia en los nombres y a efectos de que no surjan dudas sobre si se trata o no de la misma empresa, resulta conveniente modificar la denominación de la empresa sancionada agregando además su número de Registro Único Tributario.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Modificar parcialmente la Resolución N° 106/012 de 3 de julio de 2012, en el sentido que la sanción es aplicada a la empresa Noas Farma Uruguay S.A., Registro Único Tributario 210547710011, en vez de a la empresa Noas Farma S.A.
- 2º) Notificar a la firma Noas Farma Uruguay S.A.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "Comprasestatales"
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro General de Proveedores del Estado. Cumplido, archivar.-



CAROLINA GARCÍA FARDESI
Dpto. Directora Ejecutiva UCA
Ministerio de Economía y Finanzas